

# El Espíritu Santo como Amor, en la Escolástica.

## Síntesis de Diego Ruiz de Montoya, S. I.

por

AUGUSTO SEGOVIA, S. I.

En Archivo Teológico Granadino 19 (1956) 151-234 publicábamos un artículo titulado *La generación eterna del Hijo de Dios y su enunciación verbal en la Escolástica. Síntesis de Diego Ruiz de Montoya*. En el presente volumen de la misma revista, dedicado al gran teólogo cuyos méritos ponderábamos allí<sup>1</sup>, tratamos hoy otro tema muy concreto dentro de la copiosa pneumatología de Diego Ruiz en su tratado *De Trinitate*. Reducimos el estudio a un grupo selecto de Escolásticos, que en gran parte coinciden con los que estudiamos en nuestro artículo anterior. Y dejamos a un lado cuestiones afines, como puede ser estudiar el Espíritu Santo como don, etc.

### Pedro Lombardo

Comenzamos por el Maestro de las Sentencias, cuya importancia apuntábamos en nuestro anterior artículo<sup>2</sup>, sobre todo porque su obra fue comentada por la mayoría de los Escolásti-

---

1. A. SEGOVIA, S. I., *La generación eterna del Hijo de Dios y su enunciación verbal en la Escolástica. Síntesis de Diego Ruiz de Montoya*: ArchTeolGran 19 (1956) 220s.

2. IDEM, *a. c.*, p. 157.

3. Véase F. STEGMÜLLER, *Repertorium Commentariorum in Sententias Petri Lombardi* (2 vv.), Würzburg, F. Schönigh, 1971.

cos<sup>3</sup> hasta que se iniciaron los comentarios a la *Summa Theologiae* de Santo Tomás.

En la Distinctio X, Cap. 1 (34) del Libro primero<sup>4</sup>, viene enunciado nuestro tema:

«1. Hic de Spiritu Sancto agitur, et prius quod sit amor Patris et Filii dicitur... 2. Spiritus Sanctus amor est sive caritas sive dilectio Patris et Filii... 3. Quod Spiritus Sanctus dilectio proprie dicatur et tamen Trinitas sit dilectio... 4. Sicut Verbum Dei proprie dicitur sapientia et tamen tota Trinitas dicitur sapientia, ita et Spiritus Sanctus proprie dicitur caritas et tamen Pater et Filius et Spiritus Sanctus dicitur caritas»<sup>5</sup>.

Para probar el n. 2 acude a San Agustín:

«Spiritus Sanctus nec Patris est solius, nec Filii est solius, sed amborum; et ideo communem, qua invicem se diligunt Pater et Filius, nobis insinuant caritatem»<sup>6</sup>.

Lo primero que llama la atención es la equivalencia entre *amor*, *caridad* y *dilección*. Después, el recurso, como primer argumento, a San Agustín. Luego viene la dificultad obvia nacida de que por una parte el nombre de Espíritu es como propio suyo, y, sin embargo, se aplica también a toda la Trinidad. Y aquí empieza el recurso a la Escritura, concretamente a la primera carta de San Juan, 4, 16: *Deus caritas est*.

«Non dixit: *Spiritus Sanctus caritas est*, quod si dixisset, absolutior esset sermo et non parva pars quaestionis decisa; sed quia dixit: *Deus caritas est*, incertum est, et ideo quarendum, utrum Deus Pater sit caritas, an Filius, an Spiritus Sanctus, an Deus ipsa Trinitas, quia et ipsa non tres dii, sed Deus est unus»<sup>7</sup>.

4. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae in IV libris distinctae*, l. 1, dist. 10, c. 1 (34): ed. Ad Claras Aquas (1971), p. 110.

5. IDEM, o. c., pp. 110s.

6. IDEM, o. c., l. 1, dist. 10, c. 1, n. 2: ed. c., 110, 19-21. Véase SAN AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [26], XVII: CCL (= Corpus Christianorum, Series latina) 50 A, 501, 2-5.

7. IDEM, o. c., ib., n. 3: p. 110, 22-28. Transcripción, algo libre, de AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [27], XVII: ed. c., 502.

Para resolver este interrogante: a quién hay que atribuir la caridad, viene la explicación del citado n. 4, recurriendo nuevamente a San Agustín:

«Nescio cur, sicut sapientia et Pater dicitur et Filius et Spiritus Sanctus, et simul omnes non tres sed una sapientia, non ita et caritas dicatur Pater et Filius et Spiritus Sanctus, et simul omnes una caritas»<sup>8</sup>.

Para dilucidar, pues, la cuestión acude al paralelismo con la atribución al Hijo del nombre *Sapientia*, recurso muy frecuente en la Escolástica, cuando se trata de la procesión del Espíritu. Por lo pronto, insiste en que en ambos casos los nombres respectivos se aplican *proprie* a las dos Personas divinas:

«Si ergo proprie aliquis horum trium caritas nuncupari debet, quis aptius quam Spiritus Sanctus?»<sup>9</sup>.

La verdad es que aquí el Santo tampoco dilucida por qué es más apto el nombre para el Espíritu Santo. Y Lombardo nada nuevo añade aquí, sino sólo repetir que a veces *proprie* y *specialiter* (nuevo sinónimo) se refiere al Espíritu<sup>10</sup>.

En el capítulo siguiente<sup>11</sup>, el Maestro confirma con ejemplos cómo el mismo nombre se entiende *proprie et universaliter*, es decir, que el mismo vocablo puede tener dos sentidos; y en el n. 3 «busca y halla» testimonios donde el Espíritu Santo se le llama *caritas*: se trata de textos joánicos aportados por Agustín<sup>12</sup>: 1 Jn 4, 7 y 8: *Diligamus invicem, quia dilectio ex Deo est. Et omnis qui diligit ex Deo est, quia Deus est dilectio*.

De aquí deduce Agustín que es Dios la misma dilección que es de Dios:

«Deus ergo ex Deo est dilectio<sup>13</sup>. Deus igitur Spiritus Sanctus qui procedit ex Deo...»<sup>14</sup>.

8. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 1, n. 4: ed. c., p. 111, 2-5. Véase SAN AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 5 [28], XVII: ed. c., 503, 48-51.

9. IDEM, ib.: 111, 8-10. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [29], XVII: p. 504, 66-68.

10. IDEM, ibidem, n. 4: ed. c. (nota 4), 111, 13-16.

11. IDEM, ib., c. 2: 111, 20.

12. IDEM, ib., n. 3: 112, 3-4. Citas, algo libres, de AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [31], XVII: 505, 104-105.

13. Véase la nota anterior. Para San Agustín, ib., p. 505, 108.

14. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [31], XVII: 506, 128.

De aquí, prosigue Lombardo, se infiere que, según Agustín, el Espíritu Santo es la caridad del Padre y del Hijo, al menos *qua se invicem et nos diligunt*<sup>15</sup>. (Esta sutil exégesis agustiniana dará mucho que hablar a los Escolásticos, como veremos después.)

En el cap. 3 trata Lombardo del nexa «común-propio»:

«Quod sicut Spiritus Sanctus communis est Patri et Filio, ita commune nomen habet proprium»<sup>16</sup>.

De nuevo el Maestro acude a Agustín<sup>17</sup> que de modo más extenso viene a decir lo mismo. Tampoco aquí se precisa el motivo ni el por qué la caridad *specialiter* es nombre propio del Espíritu: tan sólo se confirma el hecho de que lo común —al Padre y al Hijo—, viene a ser propio de la tercera Persona.

Resumiendo: Lombardo justifica el apelativo *amor*, como nombre propio del Espíritu Santo, a través de Agustín, que a su vez estriba todo en la Escritura, concretamente en San Juan.

### Alejandro de Halés

El genial *Doctor irrefragabilis* compuso entre 1223 y 1227 unas *Glosas* a la obra de Lombardo<sup>18</sup>, y en ellas enuncia así nuestro tema:

«Spiritus est amor»<sup>19</sup>.

Curiosamente comienza por citar a San Isidoro<sup>20</sup> que distingue entre *amor* y *dilectio*: aquél es común a lo bueno y a lo malo; en cambio la *dilectio determinatur tantum in bonum*. A lo que Alejandro opone un texto de Agustín<sup>21</sup>, donde, tras haber indi-

15. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 2, n. 3: 112, 23.

16. IDEM, *ib.*: 113, 20-21.

17. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: 513s.

18. ALEJANDRO DE HALÉS, *Glossa in quatuor libros Sententiarum Petri Lombardi* (Bibliotheca Franciscana Scholastica Medii Aevi, 12). Quaracchi 1951.

19. IDEM, *o. c.*, l. 1, dist. 10, n. 1: ed. c. (nota anterior), 128s.

20. PSEUDO ISIDORO, *De differentiis verborum*, l. 2 sive De differentiis rerum, n. 142: ed. Lorenzana, t. 5, Roma 1802, p. 107 (PL 83, 92 C): «Inter amorem et dilectionem sive caritatem hoc differt, quod amor et dilectio media sunt et ad utrumque parata, modo in bonum, modo in malum vertentur; caritas autem non nisi in bonum.»

21. AGUSTÍN, *Tractatus in Johannis Evangelium*, tr. 123, n. 5: CCL 36, 678, 30-31 (PL 35, 1968).

cado que algunos hacen tal distinción, añade que si bien amar al prójimo *secundum Deum* se dice de la buena voluntad *usitatus in scripturis sanctis caritas appellatur, sed amor quoque... dicitur*; y cita el evangelio de Jn 21, 15ss: ... *diligis me... amo te*; y vuelve a insistir en que en la Biblia *non aliud dicere amorem, aliud dilectionem vel caritatem*<sup>22</sup>.

En segundo lugar, se pregunta Alejandro por qué *caritas* y *sapientia communiter* se dicen de las tres Personas, y no del Verbo. Y distingue nada menos que cinco sentidos (que, desde luego, no hemos hallado en los textos citados del Maestro): 1) *essentialiter*: en este sentido se aplica a las tres Personas; 2) *personaliter*: sentido que se infiere *ex adiuncto*, v. gr. en Col 1, 13: *transtulit in regnum caritatis*, donde por el contexto se refiere al Padre. (Nótese que prescindiendo ahora del giro: «el Hijo de su dilección», ya notaba San Agustín: *caritas quippe Patris quae in natura eius est ineffabiliter simplici nihil aliud est quam eius ipsa natura atque substantia*); 3) *personaliter simpliciter, ut Spiritus Sanctus est caritas*; 4) *pro virtute qua Deum diligimus*; 5) *pro motu eius, ut dicit Augustinus: 'Recta voluntas est amor eius'*<sup>23</sup>.

*Caritas* se dice del Espíritu Santo:

«Caritas, quantum est de se, id est de suo effectu, appropriatur Spiritui Sancto»

aunque por razón de una propiedad aneja, se puede aplicar a otra Persona divina, y así se atribuye al Padre (como en el Oficio de la Santísima Trinidad, noct. 3, ant. 1)<sup>24</sup>.

Esta apropiación del *amor* al Padre es instructiva, pero no clarifica, sino más bien complica el punto de la motivación que buscamos.

22. ALEJANDRO DE HALÉS, o. c. (nota 18), l. 1, dist. 10, n. 1: p. 129. Véase AGUSTÍN, *De Civitate Dei*, l. 14, c. 7: CCL 48, 421, 4-5; 422, 30 (PL 41, 410).

23. IDEM, *ib.*, p. 129, 15-130, 4.

24. IDEM, o. c., l. 1, dist. 10, n. 4: p. 130. Así se encontraba en el antiguo Oficio (véase R.-J. HESBERT, OSB, *Corpus Antiphonarium Officii*, 3, p. 93, n. 1773). Después se cambió algo: «Caritas Pater est, gratia Filius, communicatio Spiritus Sanctus», poniéndose *Filius* en vez de *Christus*, como lo cita Alejandro.

### La Summa Theologica, llamada de Alejandro de Halés

Su primera parte viene a ser una compilación realizada entre 1235 y 1245, por Juan de la Rochelle <sup>25</sup>.

Comienza por preguntar:

«An procedere per modum spirationis sit proprium Spiritus Sancti» <sup>26</sup>.

Como se ve de modo indirecto se refiere a nuestro tema. Entre otras cuestiones, se pregunta:

«Si intelligentia procedit a mente sicut amor, quare non dicitur spirari sicut amor?» <sup>27</sup>.

La respuesta, después de distinguir la intención primaria con sus dos modalidades de imperfección y perfección, añade:

«Item, spiratio dicitur secundum intentionem secundariam de motu amoris, ut sicut ex mente generatur intelligentia, sic ex utroque spiratur amor.»

Consiguientemente viene la cuestión para nosotros decisiva:

«Art. 2. Cuius sit procedere per modum amoris sive doni» <sup>28</sup>.

Después de apuntar razones para probar que tal modo de proceder no es propio del Espíritu Santo, prueba que sí lo es aduciendo, primero, un texto de San Agustín donde afirma que sólo el Espíritu Santo es don <sup>29</sup>; y después otro del mismo santo donde se explica:

«Sicut unicum Dei Verbum vocamus proprie nomine sapientiae, cum sit universaliter et Spiritus Sanctus et

25. *Summa theologica* [Alexandri Halensis], t. 1, Quaracchi 1924. Véase mi artículo (nota 1), p. 162 y nota 51.

26. O. c. (nota anterior), l. 1, Inquisitio 2, tr. un., q. 1, tit. 2, c. 3: en la edición citada, p. 442.

27. *Ibidem*.

28. O. c., l. 1, Inquisitio 2, tr. un., q. 1, tit. 2, c. 3, a. 2: 443.

29. *Ibidem*, p. 444a. Véase AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [29], XVII: ed. c. (nota 6), 503, 55.

Pater ipsa sapientia, ita Spiritus Sanctus nuncupatur proprie vocabulo caritatis, cum sit et Pater et Filius universaliter caritas»<sup>30</sup>.

La respuesta de la *Summa*<sup>31</sup> es singularmente interesante. El amor tiene varios sentidos: 1) *complacentia boni simpliciter*: así conviene a las tres Personas. 2) *Motus liber sive liberalis voluntatis boni ab alio, scilicet ab ipsa potentia quae est voluntas*: así se apropia al Padre, *sub illa ratione ... quod amor gratuitus appropriatur Patri*. En cuanto se le considera «liberalis motus ab aliquo» se le apropia al Hijo *sub illa ratione ... quod amor permixtus appropriatur Filio*. Y en cuanto se le considera *praecise ut ab alio* se apropia al Espíritu Santo.

Más tarde, da otra clase de distinciones más clarificantes en nuestro caso: *communiter, per appropriationem, proprie*, en cuanto *voluntas dicitur motus elicitus a voluntate ut est movens et mota, sic convenit Spiritui Sancto*. Ahora sí se da como razón del nombre *amor* o *caridad* atribuido al Espíritu, su procesión por la voluntad. Más claramente se explica aún al resolver una dificultad, la cuarta<sup>32</sup>, a propósito del amor gratuito y del amor debido, según la terminología de Ricardo de San Víctor<sup>33</sup>.

«Quoniam autem amor, in quantum huiusmodi, proprie dicit in ratione procedentis et habentis originem ab alio, videlicet ab amante vel ab amantibus sese... ideo proprie amor dicitur Spiritus Sanctus, qui habet originem a Patre et Filio et non est origo alterius personae»<sup>34</sup>.

Tal es la significativa aportación de la *Summa Halensis* a nuestra cuestión.

### San Alberto Magno

Alberto Magno, la figura de mayor relieve en la escuela dominicana antes de su discípulo Tomás de Aquino, compuso en 1249

30. *O. et l. c.*, p. 444a-b. AGUSTÍN, *ib.* [31], XVII: 505, 96-100.

31. *O. c.*, l. 1, Inq. 2, tr. un., q. 1, tit. 2, c. 3, a. 2 Resp.: p. 444b.

32. *Ibidem*, p. 445a.

33. RICARDO DE SAN VÍCTOR, *De Trinitate*, l. 5, c. 16 (véanse también el c. 17 y el 18): PL 196, 961s.

34. *Summa theologica* [Alexandri Halensis], l. c.: p. 445a.

un Comentario a las Sentencias<sup>35</sup>. Entre otros temas, incluye nuestra cuestión:

«Hic de Spiritu Sancto agitur: et prius quod sit amor Patris et Filii dicitur»<sup>36</sup>.

A continuación, cita el consabido texto de Agustín, citado por Lombardo. Después, dedica un artículo a explicar la diferencia entre *amor*, *dilectio* y *caritas*<sup>37</sup> en el caso del Espíritu Santo, y discrepando del Maestro, que los identificaba<sup>38</sup>; y de Isidoro, citado por Alejandro de Halés, que sólo distinguía entre *amor* y *dilectio*<sup>39</sup>. Alberto nota: *amor* dice adhesión del afecto a aquello que se ama; *dilectio* dice el mismo afecto en cuanto viene de la elección de la razón del que ama algo con preferencia a los demás amados por él (y cita el texto del Cantar de los Cantares 5, 10: *Dilectus meus electus ex millibus*). *Caritas* se refiere al mismo afecto en cuanto que pone al ser amado «sub inaestimabili pretio»; y así se llama *caro* a lo que se cotiza a un gran precio; y cita de nuevo al Cantar 7, 7: *Si dederit homo omnem substantiam domus suae pro dilectione, quasi nihil despiciet eam*. Si estos tres vocablos se consideran en sí (no bajo el punto de vista de la gratuidad del amor), sólo se diferencian *sicut genus et species*, ya que *omnis dilectio est amor, sed non convertitur; et omnis caritas est dilectio et amor, sed non convertitur*, pues el amor se halla en los seres amados sensible y racionalmente, mientras que la dilección sólo se halla en los amados razonablemente, y la caridad sólo en los gratuitos<sup>40</sup>.

El segundo artículo se titula:

«Utrum Spiritus Sanctus procedit ut amor...»<sup>41</sup>.

Tras haber enumerado las razones en contra y en pro, viene la solución: El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo *ut*

35. ALBERTO MAGNO, *Commentarii in 1 Sententiarum*. Usamos la edición Vivès (Opera omnia, t. 25), París 1895.

36. IDEM, o. c., l. 1, dist. 10: p. 307.

37. IDEM, o. et l. c., a. 1: pp. 308ss.

38. Véase p. 121. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 1, n. 2: 110, 19-21.

39. Véanse las notas 20 y 19.

40. ALBERTO MAGNO, *Commentarii in 1 Sententiarum*, dist. 10, a. 1: p. 308.

41. IDEM, ib., a. 2: p. 309.



*amor quo se invicem diligunt*<sup>42</sup>. Primera razón: es absurdo suponer que ambos en cuanto son distintos (es decir, por el hecho de ser distintos) no convengan en nada: en cuanto son *unum* convienen en la esencia. Ahora bien: vemos que en toda naturaleza racional e irracional todas las delicias y alegrías de las que pueden gozar en esta vida, en cuanto son personas diferentes, se fundan en el amor mutuo (hasta el punto de que algunos filósofos consideraban a la discusión y a la amistad como los principios de toda naturaleza). Por lo tanto, el Padre y el Hijo por ser personas distintas convienen en este amor que procede de ellos al amarse mutuamente, y éste es el Espíritu Santo<sup>43</sup>. (Estas ampliaciones, tomadas de la filosofía pagana, nos producen cierta desilusión, por lo que atañe a nuestro tema, al que sólo muy de lejos se refieren.)

En la solución de las dificultades<sup>44</sup>, sólo apuntamos algunos conceptos que de algún modo nos interesan. El amor es lo que especifica el modo de proceder<sup>45</sup>; vemos que esto sí puede justificar el apelativo de *amor* atribuido al Espíritu. El Padre y el Hijo en cuanto son un principio del Espíritu Santo, no se llaman amor personal<sup>46</sup>. El amor que procede de ellos es personal y no notional; y ellos, en cuanto Personas, son *conspirantes*<sup>47</sup>.

El artículo 4:

«An Spiritus Sanctus proprie nuncupetur caritas»<sup>48</sup>,

apenas añade algo nuevo, v.gr.: la caridad es personal y esencial, *et personalis dicitur Spiritus Sanctus proprie, ita quod nullus alius; essentialis autem dicitur ipse appropriate, sed communiter quilibet alius*<sup>49</sup>.

42. IDEM, ib., a. 2: 309.

43. IDEM, ib., a. 2 Sol.: 310b.

44. IDEM, ib.: 310b-313.

45. IDEM, ib. [ad 2]: 311a.

46. IDEM, ib. [ad 5]: 311b.

47. Ibidem.

48. IDEM, ib., a. 4: 316a.

49. IDEM, ib., a. 4 Sol.: 316b.

### Santo Tomás de Aquino

Considerado como el principal representante de la Escolástica clásica<sup>50</sup>, siguiendo la línea tradicional comenta primero al Maestro de las Sentencias, en 1254<sup>51</sup>. Y en este Comentario se pregunta expresamente:

«Utrum Spiritus Sanctus procedat ut amor»<sup>52</sup>.

Según costumbre, pone ante todo las razones en contra y en pro, que esta vez, por tratarse del Angélico, vamos a reseñar: 1. El Espíritu Santo procede como persona subsistente; luego no puede proceder como amor que es sólo una forma inherente o pasión. 2. Una Persona divina no puede proceder del mismo modo que las criaturas, las cuales proceden de Dios *per modum voluntatis*. 3. La naturaleza siempre se comunica *per actum naturae*; ahora bien, el amor no significa el acto de la naturaleza, sino el de la voluntad. 4. El modo de procesión de la persona es anterior a la persona procedente, ya que por la procesión se distingue una persona de otra; es así que el amor es común a las tres personas... 5. No es lo mismo *appropriatum* que *proprium*; ahora bien, el amor se apropia al Espíritu Santo, como se dice in Littera<sup>53</sup>; luego no es el modo propio de su procesión que proceda como amor.

Razones en pro: 1. La imagen creada que está en el alma representa a la Trinidad en la criatura; ahora bien: en la imagen creada algo procede *per modum notitiae* y algo *per modum amoris*. Así pues, como en la Trinidad increada proceda el Hijo *per modum notitiae*, habrá otra Persona que proceda *per modum amoris*. 2. El conocimiento no es perfecto si no se añade la voluntad; por tanto, para que el Verbo en Dios sea perfecto se requiere el amor; y como en Dios el Verbo tiene que ser perfecto, ha de haber un amor perfecto, y éste es el Espíritu Santo<sup>54</sup>.

50. Véase M. GRABMANN, *Die Geschichte der katholischen Theologie*, Freiburg 1933, p. 75.

51. TOMÁS DE AQUINO, O.P., *Commentum in librum primum Sententiarum*. Usamos la ed. Vivès (Opera omnia, 7), París 1873.

52. IDEM, o. c., l. 1, dist. 10, q. 1, a. 1: 137a.

53. Es decir, el texto del Maestro de las Sentencias. Véase en el texto correspondiente a las notas 16s.

54. TOMÁS DE AQUINO, *Commentum in libros Sententiarum*, l. 1, dist. 10, q. 1, a. 1: p. 137b.

Solución: En la procesión de las creaturas hay que considerar dos cosas por parte del Creador: la naturaleza, de cuya plenitud y perfección proviene y se ejemplariza toda la perfección de la creatura, y la voluntad, de cuya liberalidad, no de la necesidad de la naturaleza, se confieren todas estas cosas a la naturaleza. Y supuesta, según nuestra fe, la procesión de las divinas Personas en la unidad de esencia (para cuya prueba no se halla ninguna razón suficiente), conviene que la procesión de las Personas, que es perfecta, sea razón y causa de la procesión creada. Por tanto, reducimos la procesión de las creaturas a una imagen perfecta que contiene plenísimamente la perfección divina, a saber, al Hijo como imitación de la naturaleza, ejemplar y razón. Así también, por lo que atañe a la criatura proveniente de la liberalidad de la divina voluntad, conviene un principio que sea como razón de la tal liberal entrega; y éste es el amor, por el cual todo proviene de la voluntad. Y así es conveniente que haya *in divinis* alguna persona que provenga *per modum amoris*: y ésta es el Espíritu Santo. Y así algunos filósofos consideraron al amor como principio de toda la naturaleza <sup>55</sup>.

(A esta reflexión filosófica se refería Alberto Magno, aunque la manera de argumentar era diversa.)

Resolución de las dificultades o razones en contra. Ad 1. Aunque el amor en cuanto tal no indica nada perfecto y subsistente, en cuanto es amor de Dios tiene que serlo; como ocurre con el Verbo. Ad 2. Lo mismo se diga de la comunicación de la naturaleza divina que se realiza tanto por el primer proceso de la comunicación de la naturaleza, como por el de la voluntad, que toda ella se comunica por ser la misma esencia en Dios. Ad 3. La diferencia está en que mientras que la criatura procede de la voluntad *ut res operata per voluntatem*, el Espíritu Santo procede *sicut ratio cuiuslibet operis voluntatis*. Ad 4. El amor *in divinis* tiene tres sentidos: *essentialiter*, y entonces no significa procesión real o relación real, sino sólo de razón, lo mismo que una persona puede ser *intelligens e intellecta*; *personaliter*, y entonces sí dice procesión y relación real, y se refiere a la misma persona como cosa procedente *sicut amor est quoddam procedens; notio-*

55. IDEM, ib.: p. 137b-138a.

*naliter*, y entonces significa la razón de la procesión de la persona, pues el amor no es sólo procedente, sino también la razón por la cual otras personas proceden. Si aplicamos esto a la Trinidad, tendremos que el amor, en cuanto se considere de modo esencial, es común a las tres Personas, pero se apropia al Espíritu Santo, como cuando se dice *Deus caritas est*<sup>56</sup>. Ad 5. En cuanto personal es algo propio del Espíritu Santo, y así se dice que *procedit ut amor*. Y en cuanto nocional viene a ser una relación o noción común al Padre y al Hijo; y en este sentido se significa el amor con el vocablo *diligunt* al decir que el Padre y el Hijo se aman *Spiritu Sancto*<sup>57</sup>.

En el artículo 2: *Utrum Spiritus Sanctus sit amor quem habet Pater in Filium*<sup>58</sup>, apenas se añade algo nuevo respecto de nuestra cuestión.

En este Comentario del Angélico a las Sentencias del Maestro observamos por una parte el recurso a la psicología de los filósofos paganos para explicar de algún modo el tema teológico: la insistencia en la diversidad del sentido del amor en Dios con el cotejo referido a las criaturas, aunque se encuentre cierto paralelismo entre ambos casos; por otra, y sobre todo, la clarificante división tripartita de los sentidos del amor en nuestro caso, que es más sencilla que la quíntuple de Alejandro y la triple de la *Summa* atribuida al mismo<sup>59</sup>.

Al final de su vida, escribió Santo Tomás su *Summa Theologiae* en la que nos ofrece en forma sistemática —como manual para los principiantes— toda su teología<sup>60</sup>. La Cuestión 37 de la Primera parte se titula:

«De nomine Spiritus Sancti quod est amor»<sup>61</sup>.

Sólo abarca dos artículos. En el primero, *Utrum amor sit proprium nomen Spiritus Sancti*, trae, en primer lugar, el argu-

56. 1 Jn 4, 7.

57. TOMÁS DE AQUINO, *Commentum in libros Sententiarum*, 1. 1, dist. 10, q. 1, a. 1: 138.

58. IDEM, *ib.*, a. 2: p. 139.

59. Véanse las pp. 123 y 125.

60. Véase M. GRABMANN, o. c. (nota 50), pp. 79s.

61. TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1: ed. Leonina, t. 4, p. 387.

mento de San Agustín<sup>62</sup>, aducido por Pedro Lombardo, para probar que el Espíritu Santo *proprie dicitur caritas*, aunque el epíteto se aplique a las tres Personas<sup>63</sup>; y esto precisamente es lo que propone ahora Tomás como dificultad. 2. El Espíritu Santo es *persona subsistens*, mientras que el amor es *actio ab amante in amatum*. Repite, pues, la objeción propuesta por el mismo Angélico en el Comentario a las Sentencias<sup>64</sup>. 3. *Amor est nexus amantium*, según Dionisio<sup>65</sup>; y el nexo es algo que media entre los que une, no algo que proceda de ellos<sup>66</sup>. Dificultad que ya había sido tratada en la *Summa* llamada de Alejandro de Halés<sup>67</sup>, omitida por nosotros para no alargarnos, ya que lo principal que nos atañe ya lo habíamos expuesto. 4. *Cuiuslibet amantis est aliquis amor*; y como el Espíritu Santo ama, habría un *amor amoris*, lo cual es inconveniente<sup>68</sup>. A estas dificultades responde: el amor tiene dos sentidos<sup>69</sup> (aquí se omite el tercero que expuso en sus comentarios a las Sentencias<sup>70</sup>). Además, la explicación es más breve y más clara. Añade los nombre *processio* y *spiratio*, aplicados al caso del Espíritu Santo, de los que dice que son *nomina originis*, más bien que *relationis*, según la propiedad de los vocablos<sup>71</sup>. Rubraya también la diferencia entre el término *Verbum* que se toma *personaliter* porque significa lo que procede, y el término *amor ex parte voluntatis*, donde además de *diligere et amare quae important habitudinem amantis ad rem amatam*, se han impuesto otros vocablos *quae important habitudinem ipsius impressionis vel affectionis rei amatae, quae provenit in amante ex hoc quod amat, ad suum principium, aut e converso*. A la inopia de vocablos se debe que tengamos que acudir a los vocablos *amor* y *dilección* para significar tales relaciones. Así resulta que *amor* es nombre de persona, mientras que *diligere* o *amare* son términos nocionales como *dicere* o *generare*<sup>72</sup>.

62. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [29], XVII: p. 504.

63. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 1: p. 111.

64. Véase la nota 54.

65. PSEUDO DIONISIO AREOPAGITA, *De divinis nominibus*, c. 4, § 14: *Dionysiaca*, t. 1 (Solesmes 1936), pp. 213s.

66. TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1: 387a.

67. *Summa theologica* [Alexandri Halensis], l. 1, Inq. 2, tr. un., q. 1, tit. 2, a. 3, n. 308: ed. c. (nota 25), p. 446.

68. Véase nota 66.

69. IDEM, *ib.*, a. 1 Rep.: p. 387.

70. IDEM, *Comentum in libros Sententiarum*, l. 1, dist. 10, q. 1, a. 1 ad 4: ed. c., p. 138b.

71. IDEM, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1 Resp.: 387b.

72. IDEM, *ib.*: p. 387s.

A las dificultades concretas, puestas al principio, responde: Ad 1. Agustín habla de la caridad esencial. Ad 2. Aunque en concreto *querer* y *amar* signifiquen acciones transeúntes al objeto, se refieren también a acciones inmanentes, y *in divinis*, donde nada existe accidental, el amor es subsistente. Ad 3. El Espíritu Santo, según su origen, es como amor mutuo que procede del Padre y del Hijo; no es medio entre ambos, aunque tal amor mutuo, en cuanto tal, venga a ser nexo. Ad 4. Aunque el Espíritu ame en sentido esencial, no conviene que espere amor, que es *diligere notionaliter*, como ocurre con el Hijo respecto del intelecto <sup>73</sup>.

### Enrique de Gante

Henricus de Gandavo, Doctor solemnis, sutil representante del agustinismo en la Alta Escolástica, compuso, después de 1277, una *Summa Quaestionum Ordinariarum*, que se publicó en París en 1520 <sup>74</sup>. Trata de nuestra cuestión, y comienza así:

«Circa septimum arguitur quod Spiritus Sanctus non sit amor quo Pater et Filius diligunt se et alia» <sup>75</sup>.

Los argumentos que pueden aducirse para la negativa son: 1. Como el Hijo, en cuanto verbo y noticia, tiene que ver con el acto de entender por parte del entendimiento, así también el Espíritu Santo, en cuanto amor, respecto del acto de querer por parte de la voluntad; ahora bien: el Padre no se entiende a sí y a las demás cosas por el Hijo, en cuanto es verbo o noticia. 2. El Padre y el Hijo se amarían con amor nocional, lo que es falso, ya que en Dios el *diligere* es acto esencial. 3. Lo segundo no puede ser razón de lo primero, sino más bien lo contrario; ahora bien: lo esencial es anterior a lo nocional; *quare cum diligere sit actus essentialis, et Spiritus Sanctus sit amor notionalis, Spiritus Sanctus non est amor quo Pater et Filius diligunt, quia id quo diligunt est ratio eliciendi actum diligenti* <sup>76</sup>.

73. IDEM, ib.: 388.

74. Utilizamos la reimpresión de The Franciscan Institute St. Bonaventure, Nueva York 1954: ENRIQUE DE GANTE, *Summae Quaestionum Ordinariarum*.

75. ENRIQUE DE GANTE, o. c., a. 61, q. 6: f. 180 T.

76. IDEM, ibidem: 180v T.

Para la parte afirmativa está esta razón: No hay amor si no hay *vis unitiva amantis cum amato*. Y si tal es el amor *simplex*, a fortiori lo será el amor *incentivus*, porque cuanto más ardiente, más fuertemente une. Y, como según lo expuesto, tal es el Espíritu Santo, será *vis unitiva amantis cum amato*, lo cual sólo tiene lugar mediante el acto de amar.

La conclusión a que llega es: Según los dichos de los Santos, hay que conceder que el Padre y el Hijo se aman *Spiritu Sancto*; lo que hace suponer que el Espíritu es ese amor<sup>77</sup>. Y así, San Agustín refiriéndose a la procesión del Espíritu Santo del Padre<sup>78</sup> que manifiestamente se muestra que éste es el principio del amor de donde procede: procede de la misma mente, y así es principio del amor con el que se ama a sí mismo. Por tanto, la cuestión que se propone no quiere decir que se dude que el Padre y el Hijo amen con el amor que es el Espíritu Santo, sino de qué manera el ablativo *amore* se construya con el acto de amar. Y siguen una serie de consideraciones que ya se alejan de nuestra cuestión.

En la solución a las dificultades dice: Ad 1. Que hay que distinguir entre *intelligere* en cuanto es *primum essentiale*, y en cuanto tiene algún nexo nocional. De ningún modo se puede conceder que el Padre *intelligat simpliciter Verbo*; pero no hay que negar del todo que lo haga *declarative*, o sea, manifestando la cosa misma entendida. Ad 2. A pesar de tal identidad, no hay inconveniente en ello, según diversas consideraciones: amor esencial y amor nocional. La prioridad y posterioridad se refieren sólo a diversos modos de concebir el amor, según se ha dicho ya<sup>79</sup>.

En suma: excepto algunas expresiones psicológicas, no siempre expuestas con claridad, el Gandevense apenas añade algo digno de ser tenido en cuenta para nuestra cuestión.

77. IDEM, ib.: f. 180v V.

78. Ibidem. Véase AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [31], XVII: ed. c., 505s.

79. IDEM, o. c.: f. 182r-183v I-R.

### Juan Duns Escoto

El *Doctor subtilis*, promotor de todo un movimiento muy cualificado en la Escolástica, trata en su *Ordinatio*<sup>80</sup>, compuesta entre 1297 y 1301, de nuestra cuestión:

«Utrum Spiritus Sanctus producat per actum et modum voluntatis»<sup>81</sup>.

Propuesta la dificultad (tomada de la naturaleza, que produce *de similibus similia*), y citado San Agustín, en el pasaje ya tradicional<sup>82</sup> en pro de la producción por la voluntad, viene la solución y explicación: En Dios hay voluntad incluso *sub ratione principii productivi* (ya que no implica imperfección), y esto según la proporción de su perfección que es amar al objeto infinito con amor infinito, el cual no es sino la misma esencia divina; y este amor producido no puede ser forma inherente (que no existe *in divinis*); luego es *per se subsistens, et non idem subsistens cum producente, quia nihil producit se*<sup>83</sup>.

Hemos procurado simplificar la exposición de Escoto. Como se ve, al menos en este contexto, sólo se arguye a partir de la naturaleza divina y de la capacidad de la voluntad.

### Durando de San Porciano

Durando, *Doctor resolutissimus*, compuso (en diversas redacciones) entre 1317 y 1325 un Comentario a las Sentencias<sup>84</sup>.

Su opinión sobre nuestra cuestión, podemos resumirla así: Concretamente el amor se dice del Espíritu Santo *per appropriationem, non per proprietatem*<sup>85</sup>. Por el contexto parece que Du-

80. Véase A. SEGOVIA, *La generación eterna del Hijo de Dios...*: Arch-TeolGran 19 (1956) 184s, nota 159.

81. JUAN DUNS ESCOTO, *Ordinatio*, l. 1, dist. 10, q. un.: ed. Commissio Scotistica (Opera omnia, 4 [Ciudad del Vaticano 1956]), p. 339.

82. IDEM, *ib.*: 340. Véase AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15, XVII: 501-507; *ib.*, l. 5 [15], XIV: CCL 50, 222, 9-12.

83. IDEM, *o. et l. c.*: 341, 8-342, 15.

84. Usamos la edición: DURANDO DE SAN PORCIANO, *In Sententias Theologicas Petri Lombardi Commentariorum libri quatuor*, Amberes 1566.

85. IDEM, *o. c.*, l. 1, dist. 31, q. 3: ed. c., f. 87. Propiamente Durando trata de la *bonitas*; pero en el contexto se habla de la procesión *per voluntatem*.



rando resuelve así la alternativa *essentialiter* o *personaliter*, propuesta como objeción contra la respuesta afirmativa a la interrogante:

«Utrum Pater et Filius diligant se Spiritu Sancto»<sup>86</sup>.

De todos modos, por lo que atañe a nuestra cuestión, al menos aquí, Durando no añade nada nuevo. Lo que sí choca es que considere como apropiación y no como término propio el vocablo *Verbo*<sup>87</sup>.

### Pedro Auréolo

Pierre de Auriol, conocido como Petrus Aureoli, figura polémica ya en su tiempo, dejó un escrito sobre el Primer Libro de las Sentencias compuesto, al parecer, en 1316<sup>88</sup>.

Poco tenemos que consignar aquí respecto de nuestro tema. Auréolo rechaza que el Espíritu Santo proceda *ut amor incentivus* como *impressio rei amatae in affectum amantis*, sino que lo considera como *Spiritus amoris*, que no es otra cosa que el mismo Dios, *positus in esse dato sive impresso per vim infiniti amoris divini*<sup>89</sup>; y esto está de acuerdo con la fe.

Am Teetaert<sup>90</sup> resume así la doctrina de Auréolo: El Espíritu Santo procede *per modum voluntatis*, es decir, *per modum amoris*; pero voluntad y amor no pueden ser considerados como principios productores, sino como un acto que no se distingue de su objeto a causa de la infinita perfección de Dios.

Se adivina lo que quiere inculcar Auréolo al explicar la diferencia entre la psicología humana y el amor en Dios; pero al recalcar la identidad de la esencia divina, debía también subrayar la distinción real entre las Personas.

86. IDEM, *ib.*, dist. 32, q. 1: f. 87v.

87. En cuanto al término *appropriatio*, v. gr. en Lombardo, al menos en los textos pertinentes, si hallamos *accipere proprie*. El índice de la edición crítica, sin embargo, incluye bajo *appropriata* citas donde se dice *proprium* y, sobre todo, *attribuere*.

88. PEDRO AURÉOLO, *Scriptum super librum primum Sententiarum*. Usaremos la edición de The Franciscan Institute St. Bonaventure, Nueva York 1952.

89. IDEM, *o. c.*, dist. 11, q. 27: ed. c., p. 40.

90. En DTC 12, 1862 (v. Pierre Auriol).

### Guillermo de Ockam

William of Ockham, *Doctor invincibilis* († 1350), considerado como el fundador del nominalismo conceptualista-terminista, escribió una *Ordinatio* o comentario a las Sentencias<sup>91</sup>, obra compuesta probablemente antes de 1324, donde directamente se refiere al tema-clave de nuestro trabajo:

«Utrum voluntas sit principium productivum Spiritus Sancti»<sup>92</sup>.

Las razones en contra las expone muy brevemente y con claridad.

[1] Quia nihil posterius potest esse principium communicandi prius; sed voluntas est aliquo modo posterior essentia; igitur non potest esse principium communicandi essentiam.

[2] Praeterea, si voluntas sit principium producenti Spiritum Sanctum, aut ergo in quantum voluntas, aut in quantum infinita. Si in quantum voluntas, ergo omnis voluntas; si in quantum infinita, ergo omne infinitum. Et per consequens Spiritus Sanctus esset principium productivum.

[3] Praeterea, nihil producitur actu voluntatis nisi praecognitum. Igitur si voluntas esset principium productivum Spiritus Sancti, Spiritus Sanctus esset praecognitus. Sed omne tale producitur per modum exemplaris, igitur Spiritus Sanctus producitur per exemplar et per ideam»<sup>93</sup>.

A favor se encuentra una razón claramente expuesta:

«Amor non producitur nisi per actum voluntatis; sed secundum beatum Augustinum in diversis locis, Spiritus Sanctus est amor; ergo etc.»<sup>94</sup>.

91. GUILLERMO DE OCKHAM, *Scriptum in librum primum Sententiarum. Ordinatio* (Opera theologica, 3), Nueva York, Bonaventure, 1977.

92. IDEM, o. c., dist. 10, q. 1: p. 317.

93. *Ibidem*: pp. 317s.

94. *Ibidem*: p. 318, 11-13.

A continuación, expone las razones de Escoto y las refuta. Y propone su sentencia. Entre otras pruebas, aduce la autoridad de los Santos que afirman que el Espíritu Santo es *amor et caritas*<sup>95</sup>.

A los argumentos en contra responde: Ad 1. De ningún modo la voluntad es posterior a la esencia, no más que ésta es posterior a aquélla<sup>96</sup>. Ad 2. La voluntad, ni en un sentido ni en otro, es principio de espiración, sino en cuanto *formaliter ex natura rei* es la esencia divina. Ad 3. En Dios, el acto de la voluntad y la voluntad son completamente idénticos, aunque es más propio decir *actus volendi* o *velle*, que decir *voluntas divina*. Es falso decir que todo lo que procede de la voluntad sea «precógnito», porque la misma volición procede de la voluntad y no es conocida de antemano<sup>97</sup>.

De esta exposición de Ockam, notamos lo siguiente: la dificultad de la prioridad y posterioridad, de alguna manera aparece ya en el Angélico y el Gandavense. El recurso a San Agustín es frecuente y lo encontramos ya en Pedro Lombardo. Sí es notable la ausencia de textos bíblicos en la exposición de Ockam. Por todo esto, podemos decir que apenas hay algo de particular que podamos retener para nuestro propósito.

### Gregorio de Rimini

El Ariminensis, *Doctor authenticus*, más bien filósofo que teólogo, compuso antes de 1346 su Comentario a los dos primeros Libros de las Sentencias, donde trata directamente y a fondo nuestro tema:

«Utrum voluntas divina sit principium productivum Spiritus Sancti»<sup>98</sup>.

95. *Ibidem*: p. 327, 3-6.

96. Ya antes (l. 1, dist. 9, q. 3: 317, 1-5) había notado Ockam que nadie posterior a otro es coeterno con él.

97. G. OCKAM, o. et l. c.: pp. 328s.

98. GREGORIO DE RÍMINI, *Lectura super primum et secundum Sententiarum*. Citamos esta obra según la edición de V. Marcolino..., en: *Spätmittelalter und Reformation*<sup>2</sup> (Texte und Untersuchungen, 7), Berlín-Nueva York, W. de Gruyter, 1982. El texto citado, que corresponde a la disp. 1, q. 1, está en la p. 159.

Expone, en primer lugar, las razones de la opinión, contraria a la suya, de los que se deciden por la afirmación: se reduce al testimonio de autoridad de los Santos aportados por el Maestro <sup>99</sup>, según el cual el Espíritu Santo es amor común y mutuo del Padre y del Hijo; y el principio productivo del amor es la voluntad divina <sup>100</sup>.

Por la opinión que niega el enunciado, que es la de Gregorio, aduce las siguientes razones <sup>101</sup>: 1. La voluntad de Dios es la esencia *adaequate et omnibus modis ex natura rei*; ahora bien: ésta no engendra ni espira como dice el concilio Lateranense IV <sup>102</sup>; luego... 2. La voluntad divina es el Espíritu Santo; luego no puede ser principio de Este. 3. Si así fuera, la voluntad divina se diría *relative ad ipsum*, ya que todo principio, en cuanto tal, es *ad aliquid*; y, por otro lado, ningún nombre nocional se predica de la esencia. Y Gregorio se remite a lo que dijo sobre la generación del Verbo <sup>103</sup>.

Sigue la exposición de las posiciones de Escoto y Ockam; y unas cuestiones previas.

En definitiva, la actitud de Gregorio de Rímimi es que

«amor productus, id est Spiritus Sanctus, non producitur a voluntate, sed ab his quae sunt voluntas, sicut nec Filius producitur ab essentia, sed ab eo qui est essentia» <sup>104</sup>.

Desde luego, las razones que da el Ariminense para esta posición no son difíciles de refutar como hemos visto y seguiremos viendo en lo que resta de nuestro artículo.

### Juan Capréolo

Mereció el sobrenombre de *Princeps Thomistarum*. Dejó unas *Defensiones Theologiae D. Thomae* en forma de Comentario a las

99. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 3: ed. c., 113s.

100. Hay una segunda razón: Que el Espíritu Santo se produce *libere et non naturaliter*, que examina en el art. 2 de esta q. 1. La omitimos por no caer en el ámbito de nuestro estudio.

101. Estas razones están en: GREGORIO DE RÍMINI, *Lectura super primum...*, l. 1, dist. 10, q. 1, a. 1: ed. c., p. 160.

102. Véase DS 804. Pasaría después al *C. I. C.*, c. 2, X, de constitut., I, 1: ed. Friedberg, 2, 7.

103. GREGORIO DE RÍMINI, o. c., l. 1, dist. 7, q. 1, additio 44: p. 19.

104. IDEM, o. c., l. 1, dist. 10, q. 1 [Ad rationes principales]: p. 175, 18-20.

Sentencias (1409-1435), sobre todo contra Enrique de Gante, Duns Escoto, Durando y Ockam<sup>105</sup>.

En contra de la procesión del Espíritu Santo *ut amor divinae voluntatis*, aduce el que procede no libremente, sino naturalmente y de modo necesario<sup>106</sup>, tema tratado con gran extensión por Gregorio de Rímíni, pero que hemos omitido.

En favor de su tesis, que es la de Santo Tomás, recurre al acostumbrado paralelismo con la producción del Hijo por el intelecto. La conclusión la expone así:

1. *In divinis procedit aliquid subsistens in natura divina per modum amoris et voluntatis*; y eso subsistente tiene que ser la persona del Espíritu Santo<sup>107</sup>. El antecedente se prueba por la autoridad de los Santos Doctores<sup>108</sup>. La consecuencia se infiere porque la *impressio sic procedens ab alio est subsistens*, y por tanto persona.

2. Supuesto que las procesiones de las creaturas provienen de la liberalidad de la divina voluntad y la representan de modo imperfecto, es congruente reducirlas a la procesión de alguien que tenga en sí la razón de dicha concesión liberal; y tal es el amor bajo cuya razón todo se confiere por la voluntad<sup>109</sup>.

En cuanto a la objeción: *libere* o *necessario*, Capréolo distingue entre proceder *naturaliter* y *per modum naturae*; el Espíritu Santo procede *naturaliter*, pero no *per modum naturae*<sup>110</sup>.

Como se ve, Capréolo sigue sustancialmente al Angélico.

### Cayetano

Tomás de Vio, card. Gaetano o Cayetano, figura prominente del tomismo y de la Contrarreforma, deja un *Comentario* a la Suma de Santo Tomás, calificado de *sutil y conservador*<sup>111</sup>, que

105. JUAN CAPRÉOLO, O.P., *Defensiones Theologicae D. Thomae Aquinatis*. Citamos por la edición de Tours 1900 (Opera, 2).

106. ÍDEM, o. c., l. 1, dist. 10, q. 1, a. 1, Tertia conclusio: ed. c., 11s.

107. *Ibidem*, p. 11a.

108. Sigue a SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1 Resp.: ed. Leonina 4, 233b.

109. Véase nota 106.

110. Como nota 106, Secunda conclusio: 11.

111. Véase *The Oxford Dictionary of the Christian Church* (ed. F. C. Cross), Londres 1974, v. *Cajetan*, p. 219.

mereció ser incluido en la edición leonina de la *Suma* del Angélico <sup>112</sup>.

Es muy conciso concretamente en lo que atañe a nuestra cuestión, y así sólo haremos alguna observación. Por ejemplo: en torno a la distinción entre *amor esencial* y *amor personal* que no es *distinctio rei, sed vocis*: se trata de acomodar el vocablo a otro sentido, como si el nombre *notitia* se acomodase al Verbo <sup>113</sup>. Por tanto, no existen dos amores divinos diversos. Lo que pasa es que *amor*, por la penuria del vocabulario, a veces significa el amor divino, que sin duda es esencial, y a veces significa la tercera Persona *procedente per modum voluntatis vel amoris* <sup>114</sup>.

Como puede notarse, estas explicaciones vienen a ser las que se repiten a lo largo de la Escolástica. Tal vez la novedad de Cayetano se refiera al enfoque hacia cierto sentido semántico en el dominio filosófico-teológico.

#### Francisco de Toledo

Aunque el gran mérito del cardenal Toledo es la exégesis, se distinguió también como notable teólogo. En su *Enarratio in Summum Theologiae S. Thomae Aquinatis* <sup>115</sup>, escrita entre 1563 y 1569, trata expresamente nuestro tema:

«An amor sit proprium nomen Spiritus Sancti» <sup>116</sup>.

La primera conclusión es:

«Amor notionaliter sumptus est nomen Spiritus Sancti proprium» <sup>117</sup>.

Añade dos advertencias: 1. Paralelismo con el entendimiento, su acto y el concepto procedente de tal acto, según el cual se dice que la cosa entendida está en el ser que entiende; así también por parte de la voluntad este

112. Véase la nota 61.

113. TOMÁS DE VIO, O.P., *Commentaria in Summa Sancti Thomae*, 1 p., q. 37, a. 1 Resp.: ed. Leonina Op. Sti. Thomae, 4, 233b.

114. *Ibidem*.

115. La editó por primera vez J. Paria, S.I., Roma-Turín-París 1869.

116. FRANCISCO TOLEDO, S.I., o. c., 1 p., q. 37: De amore Spiritus Sancti, a. 1: ed. citata en la nota anterior, pp. 384s.

117. *Ibidem*.

«actus ex quo amamus; est id, quod per actum immediate producitur, secundum quod amans in amatum inclinatur, et amatum dicitur esse in amante»<sup>118</sup>.

2. La diferencia entre ambos casos consiste en que en el primero lo que se produce se llama *Verbo*, y en el segundo sólo hay un nombre para significar el acto en orden a la cosa amada, a saber, *amare, diligere, amor*, de donde proviene *quod sit opus aequivocatione, scilicet uno nomine in multiplici significatione*. Por tanto, *amare seu diligere* en un sentido significa el acto mismo en cuanto que se ordena a la cosa amada. Y esto, tanto si se emplea la forma nominal, como la verbal del amor. En el segundo sentido significa el mismo acto en cuanto por él procede aquella *voluntatis impressio*, lo que corresponde al *dicere*. En un tercer sentido, significa la impresión misma, que se llama *amor*, como en el caso del entendimiento el término producido se llama *verbo*<sup>119</sup>.

3. De aquí provino la distinción entre amor *nocional* y amor *esencial*. No hay *in divinis* dos *diligere*, sino que el mismo acto en cuanto se refiere a la cosa amada se llama *esencial*, y es común a toda la Trinidad; y ese mismo acto en cuanto es una producción se llama *nocional*, y se atribuye al Padre y al Hijo; como ocurre con el *intelligere* y el *dicere* respecto del Padre. De aquí la conclusión de Santo Tomás<sup>120</sup>, que es clara. De hecho, Toledo alude al texto del Angélico, ya que afirma que *diligere et amare*, en cuanto producción (es decir, en cuanto término de ésta) es propia del Espíritu Santo, y se entiende *passive*, es decir, que *diligi et amari* es lo mismo que *spirari*.

En conjunto brillan aquí la claridad y la concisión, tan típicas de Toledo. Sólo convendría añadir que el tercer sentido se denomina *personal*. Por otra parte, los vocablos *impressio* e *inclinatio* vienen a corroborar la penuria del vocabulario en este punto, ya notada por los autores anteriores<sup>121</sup>. Y en cuanto a la triple dis-

118. *Ibidem*: p. 385a.

119. *Ibidem*.

120. Véase la nota 108.

121. Véase, por ejemplo, lo que anotamos a propósito de Santo Tomás, p. 131, o Suárez, p. 143.

tinción, con su nomenclatura clarificante, ya se leía en el Comentario del Angélico a las Sentencias<sup>123</sup>.

### Gregorio de Valencia

Valencia es el gran restaurador de la teología en Alemania<sup>123</sup>.

En lo que a nuestro tema se refiere, comienza por afirmar que al Espíritu Santo se atribuye *proprie quod sit amor procedens ac productus a voluntate divina*<sup>124</sup>. Para que se entienda esto rectamente, Santo Tomás distingue en el vocablo *amor* tres sentidos<sup>125</sup> —los que acabamos de indicar cuando tratábamos de Toledo— y que, desde luego, nos parecen los más aceptables. Esta distinción —añade Valencia— la propone también Agustín<sup>126</sup>, a quien siguen comúnmente los doctores y teólogos con el Maestro de las Sentencias<sup>127</sup>. En cuanto a los argumentos por resolver, Valencia cita tres: 1. Contra la objeción de Auréolo, que cita Capréolo<sup>128</sup>: Que si en Dios hubiera un amor esencial y otro nocional habría dos amores realmente distintos, se responde que basta la distinción virtual. 2. Resulta temerario admitir tales distinciones, que no constan por las Escrituras, ya que los textos aportados (1 Jn 4 7-8 y 10-11) no prueban mucho. Respuesta: basta la autoridad de los Doctores y las razones consentáneas con la Escritura<sup>129</sup>. 3. La distinción es insuficiente. Si se toma, por ejemplo, Col 1, 13: *regnum Filii dilectionis suae*, no parece que pueda entenderse ni de la caridad esencial, ni de la nocional. Respuesta: la frase es hebrea y quiere decir *hijo dilectísimo*; y así la interpreta San Agustín<sup>130</sup>. Si no se acepta esta interpretación, la frase puede entenderse en sentido nocional, ya que también el Hijo tiene una

122. Véase la nota 57.

123. Véase A. SEGOVIA, *La generación eterna del Hijo...*: ArchTeolGran 19 (1956) 218.

124. GREGORIO DE VALENCIA, S.I., *Commentarii theologici* (t. 1), disp. 2, q. 11, punctum 1: Lyon 1603, cols. 717s.

125. Texto citado en la nota 57.

126. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: CCL 50 A, 513s.

127. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 1: pp. 111s.

128. G. DE VALENCIA, *Commentarii theologici...*, disp. 2, q. 11, punctum 1: ed. c., 717 B.

129. *Ibidem*: 717 C-D.

130. *Ibidem*: 718 A-B. Véase: AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: 514. SANTO TOMÁS, *Commentaria in Epistolam ad Colosenses*, c. 1, lect. 3: ed. Vivès, 21, 383b; *Summa Theologiae*, 1 p., q. 41, a. 2 ad 2: ed. Leonina, 4, 423a.



dilección común con el Padre <sup>131</sup>. Pero también puede entenderse del amor esencial, por el sentido hebreo de la frase.

«Si autem bene utramque expositionem consideremus, apparebit, iuxta utramque dici posse, quod accipiat<sup>ur</sup> dilectio notionaliter etiam. Ratio est, quoniam Filius, ut dilectione essentiali, ita notionalem habet communem cum Patre; Item, ut dilectione essentiali ita notionali est Patri dilectissimus. Diligit enim Pater se et omnia, etiam per dilectionem notionalem» <sup>132</sup>.

Es meritoria la nota filológica que aporta Valencia, y la exégesis agustiniana, tan citada por otros autores <sup>133</sup>.

### Francisco Suárez

Del *Doctor eximius* sólo notamos que insiste en la *penuria vocabulorum*, cuando se trata de la voluntad, lo que hace que con el mismo término se signifiquen el acto de amar, la producción y el término. Y así Santo Tomás nota que el amor se considera *essentialiter* y *notionaliter*, no porque sean dos actos de amor distintos, sino porque el mismo Espíritu Santo se llama *amor*, y su producción *dilectio*. Pero hablando con propiedad el amor es esencial y común a las tres Personas *absque emanatione voluntatis*. Sin embargo, amando con el mismo amor, *nihil ad intra producunt* porque ya suponen la producción del amor <sup>134</sup>.

Tal vez la novedad de Suárez consista en esta última reflexión.

### Gabriel Vázquez

Este ingenioso y crítico teólogo trata de nuestro tema en su Comentario a la Suma de Santo Tomás, compuesto entre 1585 y 1591:

131. *Ibidem*: 718 B.

132. *Ibidem*.

133. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: 514.

134. FRANCISCO SUÁREZ, S. I., *De sanctissimo Trinitatis mysterio*, l. 1, c. 7, n. 12: Lyon 1607, p. 401b B (ed. Vivès, 1, 559).

«Utrum amor sit proprium nomen Spiritus Sancti»<sup>135</sup>.

Después de transcribir, a la letra, el artículo de Santo Tomás (como es su costumbre) trae unas anotaciones sobre él<sup>136</sup>. La conclusión —nos dice Vázquez— es: Si el amor se concibe *notionaliter*, en cuanto significa *habitus* o modo de ser, del que procede *per modum amoris*, el nombre propio del Espíritu Santo es *amor*. Tal conclusión se deriva de San Agustín<sup>137</sup>, que afirma *amorem procedentem, qui est Deus, esse Spiritum Sanctum*, y lo prueba por 1 Jn 4, donde afirma dos cosas: que el amor es Dios y que el amor procede de Dios. Pero el Concilio Milevitano<sup>138</sup> interpreta que ese amor que procede de Dios es la dilección creada porque es un don del mismo Dios. Sin embargo, el mismo Dios es amor, como lo indica Juan, al encomendarnos dicho don de la caridad que tiene el mismo nombre que Dios<sup>139</sup>.

Otros —prosigue Vázquez— intentan probar que ese nombre es el del Espíritu Santo por Col 1, 13: *transtulit in regnum Filii dilectionis suae*, afirmando que bajo el nombre *dilectionis* se significa al Espíritu Santo<sup>140</sup>. Pero como ya notó Agustín<sup>141</sup>, si la *dilectio* se tomara aquí en sentido nocional, se diría que el Hijo proviene de ella, lo que es absurdo. Por consiguiente, en este texto de la carta a los de Colosios el amor se toma en sentido esencial, como si dijera *el Hijo de la esencia*, no porque *ab essentia secundum originem, sed quod eandem habet essentiam cum Patre*. O, según la frase hebrea, *el Hijo del amor* quiere decir *el Hijo amado*, pues los hebreos no tienen nombres adjetivos; y así usan los sustantivos *in casu gignendi*, como hablan «del hijo de la perdición» para significar el hijo perdido<sup>142</sup>.

La sentencia de Durando —prosigue Vázquez— es falsa cuando afirma que el nombre *amor* nunca se dice *notionaliter* de Dios, sino por apropiación; no como los *communia* se suelen aplicar a

135. GABRIEL VÁZQUEZ, S.I., *Commentarii ac Disputationes in Primam partem Sancti Thomae*, q. 37, a. 1: t. 2, Alcalá 1598, p. 329b.

136. IDEM, *ibidem*, 331a-b.

137. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [31], XVII: 505s.

138. Así está, por ejemplo, en la ed. de P. Crabbe, t. 1, Colonia 1551, p. 482b. Posteriormente, suele atribuirse al Conc. Cartaginense XV (al. XVI). Véase DS 226 (Explicación y bibliografía, antes del n. 222).

139. G. VÁZQUEZ, o. et l. c., en la nota 136.

140. Véase el texto de Lombardo citado en la nota 53.

141. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: 514.

142. G. VÁZQUEZ, o. c., q. 37, a. 1 Ann.: p. 331b.

cada Persona, sino porque —piensa Durando— la procesión del Espíritu Santo no se verifica *per voluntatem nisi solum similitudine quadam*. Y por la misma razón enseñó que el nombre *Verbum* no es propio de la segunda Persona, que según el mismo Durando no procede *per intellectum*. Hay que decir, por tanto, que el nombre *amor* se apropia a la tercera Persona, aunque sea común a las tres Personas porque denota la operación de la voluntad por la que procede el Espíritu Santo <sup>143</sup>.

Por último, refuta también los inútiles esfuerzos de Auréolo —según refiere Capréolo en sus argumentos contra la quinta conclusión— cuando intenta probar que en Dios no hay dos amores, uno esencial y otro nocional; porque (como nota Cayetano) ambos son el mismo *ex natura rei*: el nocional sólo añade al esencial la relación de producción. Y esto es verdadero en todos los actos esenciales y nocionales conferidos entre sí <sup>144</sup>.

Por esta larga explicación, se ve que Vázquez no aporta especiales novedades. Apuntaríamos la fidelidad en la exposición de las razones en pro y en contra, y el notar el hebraísmo de Col 1, 13.

## Estio

Willem Hessels Van Est (latinizado Estius), *Doctor fundatissimus*, exegeta, teólogo y hagiógrafo, dejó unos Comentarios a las Sentencias, publicados en 1616 <sup>145</sup>.

Concretamente se pregunta: 1. Nomen Spiritus Sancti quid significet. 2. Qui sit modus processionis Spiritus Sancti ex Patre et Filio. 3. Amor seu Charitas in divinis quomodo accipiatur. 4. Quo sensu Scriptura Deum Charitatem vocet.

Después de distinguir en el alma humana dos operaciones inmanentes: *intelligere et velle*, piensa que se puede imaginar en la naturaleza divina dos acciones inmanentes, *intelligere et amare*, a las cuales corresponde doble procesión: una *per modum intellectus* y otra *per modum voluntatis*.

143. *Ibidem*.

144. *Ibidem*.

145. GUILLERMO ESTIO [Hessels van Est], *In quatuor libros Sententiarum Commentaria*: Douai 1616.

«Pater ab aeterno semetipsum intelligendo gignit Verbum. Idem vero ab aeterno amando Filium, et vicissim Filius amando Patrem producunt ambo sibi coaequalem» <sup>146</sup>.

Todo esto lo explica el teólogo largamente. Nos fijamos en lo que afirma: El Espíritu Santo no tiene nombre propio, sino apropiado, al recibir el nombre común de procesión <sup>147</sup>. También las relaciones que según ésta se asumen para la tercera Persona, se suelen significar con los nombres de *espiración* y de *procesión*, aunque parezcan vocablos que designan más bien actos nocionales que relaciones; porque así como se dice que el Espíritu Santo procede, se dice que el Padre y el Hijo espiran <sup>148</sup>. Otros llaman a estas relaciones espiración activa y pasiva, lo cual está conforme con Agustín <sup>149</sup>: *spiritum secundum id quod ad aliquid refertur, spirantis esse dicit, et spirantem spiritu spirare*. Lo que concuerda con lo que dice Santo Tomás <sup>150</sup>: *posse intelligi in nomine Spiritus Sancti aliquam relationem, si Spiritus Sanctus intel- ligatur quasi spiratus* <sup>151</sup>.

En el § 3 dice que los vocablos *amor, dilectio, charitas in divinis* se emplean a veces considerándolos *essentialiter*, en cuanto comunes a toda la Trinidad (como sucede también con los atributos esenciales), aunque con frecuencia se apropian, es decir, de modo peculiar se adscriben al Espíritu Santo, como el nombre de *sabiduría* se apropia al Hijo. Por razón peculiar el Espíritu Santo se dice *caridad*, ya porque procede *instar amoris*, ya porque en la obra de la conversión y santificación de los hombres —que la Escritura peculiarmente suele atribuir al Espíritu Santo— aparece singularmente la caridad de Dios con los hombres, conforme a lo que dice el Apóstol <sup>152</sup>: *Deus autem, qui dives est in misericordia, propter nimiam charitatem suam qua dilexit nos*, etc. Además, porque la Escritura atribuye al Espíritu Santo como autor de la caridad con la que nos amamos, como principal efecto de nuestra

146. IDEM, o. c., I. 1, dist. 10, § 2: ed. c., p. 52b C.

147. *Ibidem*, § 2: 52b F.

148. *Ibidem*: 52b F-53a A.

149. *Ibidem*: 53a A.

150. *Ibidem*. Véase SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, I p., q. 37, a. 1 ad 2: ed Leonina, 4, 376b.

151. *Ibidem*.

152. Ef 2, 4.

santificación<sup>153</sup>. Otras veces tales vocablos se toman *personaliter*, a saber, en cuanto que con ellos se significa la Persona procedente *per modum amoris* en relación de la misma con su principio; así como con el nombre *Verbo* se significa la Persona procedente *per modum verbi mentalis* con relación a aquel de donde procede. En este sentido, pues, tales vocablos significan la tercera Persona en la Divinidad no sólo *appropriate*, como dicen, sino *proprie* de modo que cada uno de ellos sea nombre personal que compete al Espíritu Santo, como el *Verbo* al Hijo. Este sentido, sin embargo, conviene a tales vocablos *non tam ex ipsarum vi et proprietate*, cuanto por el uso de los que transmitieron *theologiam via et ratione theologica* para los que *amare seu diligere personaliter seu potius notionaliter* significan lo mismo que *spirare, ut amare sit amorem producere*; y, a su vez, esto no sea sino producir la Persona procedente *per modum amoris*. Tal uso de los Doctores no carece de fundamento: se fundan en la analogía que el *amor* tiene con el *verbo*, según lo ya indicado<sup>154</sup>.

En el § 4<sup>155</sup> afirma Estio que por la Escritura no se puede saber que el nombre de *caridad* compete *proprie* al Espíritu Santo; lo contrario de lo que sucede con el nombre *Verbo* atribuido al Hijo como nombre personal.

Es cierto que San Agustín<sup>156</sup> dice que el nombre *caridad* pertenece *proprie* al Espíritu Santo *qui Deus est ex Deo*. Pero, añade Estio, con todas estas citas el Santo no quiere decir que tal nombre sea propio del Espíritu, sino que tan *proprie et peculiariter* se le atribuye ese nombre al Espíritu como al Hijo se le atribuye la *sabiduría*, a saber, *per appropriationem*, como dicen los Escolásticos, ya que el mismo Agustín<sup>157</sup>, en otros pasajes, entiende el nombre *in divinis* como esencial, en cuyo sentido es cierto que el nombre *Verbo* ni en la Escritura, ni en los Padres, fue utilizado y, por tanto, es tan sólo nombre propio, no apropiado *ex communicatione*, como sucede con el nombre *caridad*. Así es que no existe paridad entre *amor* o *caridad* respecto de la tercera Persona, y el *Verbo* respecto de la segunda<sup>158</sup>.

153. Rom 5, 5.

154. ESTIO, o. c., l. 1, dist. 10, § 3; 53a.

155. IDEM, ib.: 53b A: «Quo sensu Scriptura Deum charitatem vocet».

156. *Ibidem*: 53b B. AGUSTINUS, *De Trinitate*, l. 15 [29], XVII: 504. Id., *In Johannem*, tr. 123, 5: CCL 36, 678, 30-31.

157. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15, XVII et XIX: 501-507.

158. G. ESTIO, o. c., l. 1, dist. 10, § 3: 53b C.

Por lo que atañe al texto de 1 Jn 4, 7, que Agustín<sup>159</sup> interpreta de la caridad increada, que es Dios, quizá sea mejor la interpretación de otros que lo entienden de la caridad creada, ya que el Apóstol exhorta a los fieles a que se amen mutuamente porque la caridad (seu *dilectio* como lee Agustín) *ex Deo est*, es decir, *amor fraternitatis singulare donum Dei est*. En cuanto al texto: *Deus charitas est*<sup>160</sup>, aunque algunos lo entienden de la caridad creada en este sentido: *ex Deo charitas est*, o *Deus charitatis auctor et donator est*, más rectamente, sin embargo, el giro se interpreta tal como suena (*proprio sermone*), como también se pudo decir: *Deus bonitas est* o *sapientia est*, de modo que sea nombre esencial y común a toda la Trinidad. Por tanto, el sentido es: Dios *per essentiam* es caridad y por eso es la fuente de toda caridad creada. Y que en otro pasaje de la Escritura se apropie el nombre de *caridad* a determinada Persona no está claro. Así, Col 1, 13: *transtulit in Regnum Filii dilectionis suae* (o *charitatis suae*, como lee Agustín) se arguye que también el Padre *peculiariter et appropriate* se llama *caridad*, *eo quod Filius non sit nisi Patris*. Aunque Agustín urja este argumento<sup>161</sup> (citado por el Maestro<sup>162</sup>), no prueba. La razón es: *Filius charitatis seu dilectionis* es una paráfrasis hebrea, como si dijera: *Filius dilectus*, como notó Teofilacto<sup>163</sup>. Además, el Apóstol no dice simplemente *Filius charitatis*, sino *charitatis suae*, es decir, del mismo Padre. Por tanto, el único sentido cómodo es: *Filius ab ipso Patre dilectus*. Porque que se diga: *Pater charitas sui ipsius*, aunque no negamos que se pueda decir verdaderamente, parece ajeno a la costumbre de la Escritura. Fuera de ésta sí se halla en el oficio eclesiástico De sancta Trinitate, donde se canta: *Charitas Pater est, gratia Filius, communicatio Spiritus Sanctus*, lo que parece tomado de 2 Cor 13, 13: *Gratia Domini nostri Iesu Christi, et charitas Dei, et communicatio Sancti Spiritus*, etc. Pero aquí el Apóstol no llama *caridad* al Padre, sino que ruega para los Corintios la caridad de Dios Padre. Y la razón de esta apropiación es que, como dice Juan 3, 16: *Sic Deus dilexit mundum ut Filium suum unigenitum daret*<sup>164</sup>.

159. *Ibidem*.

160. *Ibidem*: 53b-54a.

161. *Ibidem*: 54a A. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: 514.

162. *Ibidem*.

163. *Ibidem*: 54a B. TEOFILACTO, *Commentarius in epistolam ad Colossenses*, 1: PG 124, 1218 C.

164. *Ibidem*: 54a B-C.

Nos hemos extendido algún tanto con las explicaciones de Estio porque son las más lúcidas, mejor matizadas y más sólidas tanto bajo el punto de vista teológico, como bíblico.

### DIEGO RUIZ DE MONTOYA

En su monumental obra *De Trinitate*<sup>165</sup> expone con su acostumbrada erudición y profundidad todo lo relativo al Espíritu Santo<sup>166</sup>. De nuestro tema trata en la Disputa 73: *Utrum amor sit personalis ratio Spiritus Sancti*, que divide en dos secciones: 1. *Decissio quaestionis primariae* y 2. *Solvuntur obiectiones et incidentes quaestiones*<sup>167</sup>.

1. Lo primero que llama la atención es que lo primordial para Ruiz es si la Escritura menciona como *amor sive dilectio* al Espíritu Santo. La afirmación resolutiva es rotunda: El *amor* o *caridad* siempre o casi siempre se usa *essentialiter, ut absoluta perfectio quae est actualis tendentia voluntatis in bonum, quatenus bonum est*. Este sentido se entiende cuantas veces se dice que el Padre ama al Hijo o el Hijo al Padre, o que Dios ama a las criaturas, sobre todo a los justos. Así en Jn 3, 16ss hasta el cap. 17<sup>168</sup>, y en toda su primera carta, sobre todo en el cap. 4<sup>169</sup>. Vemos que a este texto recurría Pedro Lombardo<sup>170</sup> al proponer la dificultad de la cuestión y que aducía luego a San Agustín, quien sólo observa que la caridad, aunque sea nombre común a las tres Personas, aptamente se refiere *proprie et peculiariter* al Espíritu Santo<sup>171</sup>. (Valencia y Estio son los más afines a esta interpretación bíblica de Ruiz, que luego cita el conocido texto de Agustín<sup>172</sup>.)

2. Tras la primacía otorgada a la Biblia, pasa Ruiz a los testimonios de los Padres y de los Escolásticos, que a veces entien-

165. DIEGO RUIZ DE MONTOYA, S. I., *Commentaria ac Disputationes in primam partem sancti Thomae. De Trinitate*, Lyon 1625.

166. Ocupan las Disputationes 65-76 (pp. 549-633) comentando las Quaestiones 36-38 de la Primera parte de la Suma de Santo Tomás.

167. Comenta el a. 1 de la q. 37 de Santo Tomás en la Disputa 73 (páginas 614ss).

168. Propiamente se trata de Jn 3, 16 y 17, 23.26, donde aplica el verbo *diligere* al Padre.

169. 1 Jn 4, 7-21.

170. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 1: p. 110.

171. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [29], XVII: 504, 71-72; 503, 47-54.

172. Véase nota 129. Para Estio, notas 159 y 160.

den la *dilectio seu amor* como término producido *per volitionem*. Y en este sentido *amor est personalis ratio propria Spiritus Sancti*<sup>173</sup>. Así Agustín<sup>174</sup>, Ambrosio<sup>175</sup>, Jerónimo<sup>176</sup>, Fulgencio<sup>177</sup>, Próspero<sup>178</sup>, Concilio Toledano XI<sup>179</sup>, Gregorio Magno<sup>180</sup>, Isidoro<sup>181</sup>, Anselmo<sup>182</sup>, Bernardo<sup>183</sup>, Guitmundo<sup>184</sup>, Ricardo de San Víctor<sup>185</sup>. A estos Padres sigue el himno eclesiástico: *Fons vivus, ignis, caritas*.

Nótese que la lista de autoridades (aunque, en general, no pruebe la tesis) sobrepasa la aportada hasta ahora en el presente artículo. De hecho, la partícula: *Ita nomen amoris accipiunt...*<sup>186</sup> no afecta, como acabamos de insinuar, a todo lo que antecede, ya que tales testigos no suelen explicar que dicho nombre se aplica a la producción *per voluntatem*.

Tampoco es explícito el texto de Cirilo de Alejandría que Ruiz aduce a continuación<sup>187</sup>. Dice así:

«Spiritus Sanctus, quasi operatio naturalis, ac essentialis: in propria tamen hypostasi ex ipso prodiens Deo, et in ipso manens»<sup>188</sup>

173. D. RUIZ, o. c., disp. 73, sect. 1, n. 2: 614s.

174. IDEM, *ibidem*. Cita a: AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 6 [7] V: CCL 50, 235s, l. 7 [6] III: *ib.*, 254; l. 15, XVII y XIX (muchas veces citados); [48] XXVII: 529; [51] XXVIII: 533s.

175. AMBROSIO, *Explanatio Symboli ad initiandos*, n. 5: CSEL 73, 8, 34, 38. Nos parece que debe referirse a la obra: *In Symbolum Apostolorum tractatus*, que figuraba en las antiguas ediciones de Ambrosio, por ejemplo en la ed. de París 1642, col. 87s. cf. PL 17,537-576.

176. PSEUDO JERÓNIMO, *Breviarium in Psalmos*, Ps. 17: PL 26, 914s.

177. FULGENCIO DE RUSPE, *Epistola XIV ad Ferrandum*, q. 4, n. 38: CCL 91, 432s (PL 65, 426s).

178. PRÓSPERO DE AQUITANIA, *Sententiae ex operibus sancti Augustini*, sent. 371: CCL 68 A, 355.

179. CONCILIO TOLEDANO XI: ed. Vives (Barcelona-Madrid 1953), 348. Ed. Crabbe, *Conciliarum omnium...*, t. 2, Colonia 1551, p. 264a-b. DS 527.

180. GREGORIO MAGNO, *Homiliae XL in Evangelia*, l. 2, Homilia 30 in die sancto Pentecostes, n. 3: PL 76, 1221s.

181. ISIDORO, *Etymologiae*, l. 7, c. 3, n. 8: PL 83, 268.

182. ANSELMO DE CANTERBURY, *Monologium*, c. 49s: ed. A. S. Schitt (Edinburgo 1946), pp. 64s.

183. BERNARDO DE CLARAVAL, *Super Cantica*, sermo 8: ed. Cistercienses, t. 1, Roma 1957, pp. 36ss; *In die Pentecostes*, sermo 3: t. 5, p. 172.

184. GUITMONDO, *Epistola ad Erfastum*, 4: PL 149, 1503.

185. RICARDO DE SAN VÍCTOR, *De Trinitate*, l. 3, c. 3: PL 196, 915-918; l. 5, c. 17-23: PL 196, 961-966; l. 6, c. 10: PL 196, 974s.

186. D. RUIZ, o. c., disp. 73, sect. 1, n. 2: p. 614a.

187. *Ibidem*, n. 3: *ib.*

188. CIRILO DE ALEJANDRÍA, *Thesaurus adversus Haereticos*, l. 13, c. 2: ed. Operum, t. 2, Colonia 1546, f. 66v-67 (PG 75, 579 A; 582 C).



y que interpreta Ruiz diciendo que no se puede entender otra operación que el *amor in facto esse*. Lo confirma con otro pasaje del mismo Cirilo:

«Sanctus Spiritus dicitur, quia sanctus essentialiter est. Naturalis enim et viva et subsistens Dei operatio est»<sup>189</sup>.

(La dificultad que notamos es que aquí no aparece la operación propiamente volitiva.)

Más claros parecen otros textos de otros autores citados también por Ruiz<sup>190</sup>, como son Gregorio Nacianceno<sup>191</sup>, Agustín<sup>192</sup>, Ambrosio<sup>193</sup>... Y otros que llaman al Espíritu Santo *comuni6n, v6nculo, nexo, abrazo, pegamento* [gluten], *medio* entre el Padre y el Hijo. Y, en general, los Escol6sticos citados por el Maestro<sup>194</sup>.

Pasa, luego, Ruiz a examinar el consabido texto de la primera Carta de San Juan, 4, 6: *Charitas ex Deo est...* y *Deus charitas est*, ya citado por Agustín<sup>195</sup> y por el Maestro de las Sentencias<sup>196</sup>. En contra de la ex6gesis agustiniana, afirma Ruiz que m6s congruente con la Escritura resulta entender la *charitas ex Deo* de la caridad creada. (Ya lo vimos en Estio<sup>197</sup>.) En efecto: en el texto jo6nico se trata de la caridad que Dios infunde en nuestros corazones<sup>198</sup>. De hecho, Juan en todo ese cap6tulo cuarto exhorta a los fieles a ejercitar la caridad, recomend6ndola mucho porque los hace part6cipes de la naturaleza divina<sup>199</sup>.

Otros —continúa Ruiz— intentan probar la conclusi6n por Col 1, 13: *Transtulit in regnum Filii dilectionis suae*<sup>200</sup>. Ruiz, tras recordar que ya Agustín agudamente notaba que aqu6 la caridad

189. IDEM, *ib.*, c. 4: ed. c., f. 69 (PG 75, 595 C).

190. D. RUIZ, o. *et l. c.*, n. 3: 614b. Se refiere a los que ha citado en la disp. 65, sect. 4, n. 8-11: 554a.

191. GREGORIO NACIANCENO, *Oratio 25 in laudem Heronis*, fine: PG 35, 1222 C.

192. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 6, V: CCL 50, 235.

193. AMBROSIO, *In Symbolum Apostolorum tractatus*, c. 1: véase nota 175, ed. cit., cols. 87s.

194. PEDRO LOMBARDO, *Sententiae...*, l. 1, dist. 10, c. 2, n. 3: p. 112.

195. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 15 [37], XIX: CCL 50 A, 513, 133-134.

196. Véase nota 194.

197. Véase p. 148.

198. Véase Rom 5, 11.

199. D. RUIZ, o. *et l. c.*, sec. 3, n. 5: p. 614b.

200. Texto varias veces citado a lo largo del presente trabajo.

no puede entenderse del Espíritu Santo, *ne Verbum Dei sit Filius Spiritus Sancti*<sup>201</sup>, acude al hebraísmo que significa *Hijo queridísimo*<sup>202</sup>.

La última conclusión de Ruiz en lo que atañe a la Escritura es más rotunda que la que expuso al comienzo, al omitir el *casi*:

«Existimo igitur nullum esse locum in Sacris litteris, ubi *charitas, dilectio, vel amor*, accipiatur pro tertia Persona, quae est Spiritus Sanctus»<sup>203</sup>.

Por tanto, para dar una prueba más sólida del segundo aserto<sup>204</sup>, afirma en tercer lugar:

«Modus loquendi, iuxta quem amor divinus accipitur pro tertia persona, procedente per volitionem, fundamentum habet in Sacris litteris et in ratione theologica»<sup>205</sup>.

Son de notar la claridad de la expresión de Ruiz y el orden y naturaleza del fundamento argumental. Lo prueba así: Si en la Escritura se llama *sapientia* al Hijo porque procede *per intellectum*<sup>206</sup>, se sigue que el Espíritu Santo pueda ser llamado *amor sive dilectio* porque procede *per volitionem*<sup>207</sup>.

Primera confirmación: De nuevo, por el paralelismo con el Verbo, *sapientia* que se toma *in facto esse* como término de la intelección, *quando supponitur pro Verbo*. A pari ocurriría con *amor sive dilectio*, considerada *in facto esse* como término de la volición. (Podemos notar el giro *in facto esse* para precisar la distinción del término respecto de su acción, en nuestro caso.) Además, en Dios el término procedente de su principio no puede ser absoluto y esencial, sino relativo y nocional. Por tanto, el amor como término del principio producente, tiene que ser re-

201. D. RUIZ, *ibidem*, n. 6: p. 614b.

202. G. VÁZQUEZ, véase p. 144, había acudido a lo mismo como segunda solución; Estio, directamente (véase p. 148).

203. Véase la nota 201.

204. «Dilectio sive amor nonnunquam a Patribus et Scholasticis Doctoribus usurpatur pro termino producto per volitionem. Sic usurpatus amor est personalis ratio propria Spiritus Sancti» (*ibidem*, n. 2: p. 614a).

205. IDEM, *ib.*, n. 7: 614b.

206. IDEM, *ibidem*. Esto ya lo probó en la disp. 58, sect. 4ss: 495b-499.

207. IDEM, *ibidem*.

lativo y nocional. (Este último nexo nos parece, de alguna manera, característico de Ruiz en nuestro tema, con algún grado de modernidad, aunque con trasfondo patristico<sup>208</sup>, insinuado por el Angélico<sup>209</sup>.)

Segunda confirmación: La Persona divina no puede proceder sino por una operación inmanente de una sustancia intelectual que, *in divinis*, o es la intelección o es la volición; ahora bien: la tercera Persona no puede proceder por intelección pues entonces sería el Hijo, el Verbo, la Imagen, y su procesión sería generación<sup>210</sup>. Además, porque *Verbum divinum exhaurit totam vim productivam per intellectionem*<sup>211</sup>. Luego la tercera Persona tiene que proceder *per volitionem*.

Tercera confirmación: Toda operación inmanente tiene que producir un término inmanente tanto en el ser creado, como en el increado<sup>212</sup>. En el caso del acto de amor, se produce en el que ama *impressio quaedam obiecti amati secundum quam res amata dicitur esse in amante*, aunque a su vez se diga que el que ama se halla en las cosas amadas, en cuanto es atraído por ellas y en ellas piensa<sup>213</sup>. (Esta explicación psicológica se encuentra aquí más ampliada que en los autores precedentes consultados por nosotros: véanse especialmente Tomás<sup>214</sup>, Toledo<sup>215</sup> y Vázquez<sup>216</sup>.)

Cuarta afirmación: La razón personal del Espíritu Santo es el amor mutuo de dos Personas<sup>217</sup>.

En la sección segunda, resuelve las objeciones y las cuestiones que salen al paso.

208. Véase por ejemplo: BASILIO DE CESAREA, *Adversus Eunomium*, 2, 9: PG 29, 588 C-589 B. AGUSTÍN, *De Trinitate*, l. 5, XI: CCL 50, 219. (Citado por P. LOMBARDO, o. c., l. 1, dist. 18, c. 2, n. 5: p. 154).

209. THOMAS, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1: ed. Leonina, 4, 387a.

210. D. RUIZ, o. c., disp. 73, sect. 1, n. 8: 615a.

211. *Ibidem*, n. 9: 615a. Y remite a las disp. 2 y 3, donde largamente ha tratado del asunto. Así como para el argumento anterior remite a las disputas 6 y 7, 57 y 64.

212. *Ibidem*, n. 10: 615. Lo cual, añade Ruiz, lo enseña Santo Tomás cuando trata del Verbo (*Summa Theologiae*, 1 p., q. 27, a. 1 Resp.: ed. Leonina, 4, 305a-b).

213. *Ibidem*.

214. THOMAS, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1 Resp.: ed. Leonina, 4, 387s.

215. FR. TOLEDO, *Enarratio in Summam*, 1 p., q. 37, a. 1: p. 385.

216. G. VÁZQUEZ, o. c., 1 p., q. 37, a. 1 Ann.: p. 331b.

217. D. RUIZ, *ibidem*, n. 11: 615a. No explica aquí más porque de esto ya ha hablado y probado en la disp. 61, especialmente en la sect. 1.

Objeción primera: Todo el que ama, por el hecho de amar, produce un término; luego el Espíritu Santo, que ama, producirá otro término; y eso es herético. Respuesta: Si se toma *amar* nocionalmente (es decir: *ut est idem quod spirare amorem productum*), el Espíritu Santo no ama; si se toma esencialmente, sí ama, es decir, inclinándose al bien conocido *sub ratione boni*. (De alguna manera esta dificultad aparece en el Angélico bajo la forma de *amor amoris*<sup>218</sup>, y antes en Alberto Magno<sup>219</sup>; y después, de algún modo, en Suárez<sup>220</sup>.)

Segunda objeción: Así como el Verbo nunca se entiende *essentialiter*, sino sólo *personaliter*, así también el amor es término del acto volitivo. Respuesta: No es lo mismo. En el primer caso existe abundancia de vocablos: unos significan una operación esencial del entendimiento, como *sapientia* e *intellectio*; otros se refieren a una operación nocional como *loqui* o *dicere*; y otros significan el término producido por la misma operación, como es el Verbo. En cambio, cuando se trata de la operación *per volitionem*, hay mayor escasez de vocablos por lo que el término producido carece de nombre propio. Y por eso, *necessitate cogente*, se toma prestado el nombre de una operación afín, que se llama *amor*, *dilectio*, *impulsus* o *inclinatio in rem amatam*<sup>221</sup>. (Ruiz mencionaba antes la *impressio*, que junto con la *affectio* y la *emanatio*, encontramos en Santo Tomás<sup>222</sup>. Auréolo se refería a Dios puesto *in esse impresso*<sup>223</sup>. Ockam habla de *spiratio* por decirlo así<sup>224</sup>, y también Estio<sup>225</sup>. Vázquez usa los vocablos *spiratio* y *processio*<sup>226</sup>. Como se recordará, estos autores insistían en la penuria de vocablos para designar al Espíritu Santo.)

Tercera pregunta: ¿Qué quiere decir usar *nocionalmente* y en qué consiste su razón formal?<sup>227</sup> Respuesta: 1) Lo que dijimos respecto al Verbo<sup>228</sup>, *veniunt intelligenda de termino volitionis et*

218. THOMAS, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1: ed. Leonina, 4, 387.

219. ALBERTO MAGNO, véase la p. 127.

220. Véase la p. 143.

221. D. RUIZ, *De Trinitate*, disp. 73, sect. 2, n. 2: 615b.

222. Véase la nota 72.

223. Véase la nota 89.

224. Véase la nota 97.

225. Véase nota 147.

226. Véase nota 143.

227. D. RUIZ, *ibidem*, n. 3: 615b.

228. En RUIZ, disp. 55-61: 474-522.

*illius productione*. Así también lo dicen Santo Tomás<sup>229</sup> y comúnmente los Escolásticos: San Buenaventura<sup>230</sup>, Ricardo de San Víctor<sup>231</sup>, Dionisio Cartujano<sup>232</sup>, Alejandro de Halés<sup>233</sup>, Alberto Magno<sup>234</sup>, Enrique de Gante<sup>235</sup>, Marsilio<sup>236</sup>, Capréolo<sup>237</sup>, Cayetano<sup>238</sup>, y comúnmente los expositores, como el Ferrariense<sup>239</sup>, el Canariense<sup>240</sup> y Molina<sup>241</sup>. Ni Escoto disiente en este punto, aunque parece contradecir la sentencia común, y nuestra, sobre la producción del Verbo: siempre, sin embargo, conserva la proporción entre ambas producciones, por el entendimiento y la voluntad, y los términos producidos. Y los demás Doctores aunque disientan *circa quidditatem Verbi, et operationes loquendi sive dicendi, et illarum distinctionem ab operatione intelligendi... attamen in servanda praedicta proportione vix est qui dissentiat*<sup>242</sup>.

De aquí deduzco y afirmo lo siguiente: 2) Así como *dicere* o *loqui* es lo mismo que producir al Verbo, y es nocional y propio del Padre y consiste no sólo en la intelección, sino además en la relación de producción<sup>243</sup>; así también *amare sive diligere* se puede usar *notionaliter*, y entonces es lo mismo que producir amor o espirar el amor producido<sup>244</sup>. (Este último giro equivale a completar la lista de vocablos que acabamos de mencionar, y notábamos concretamente en Vázquez<sup>245</sup> y Estio<sup>246</sup>.) Por consiguiente, será una

229. THOMAS, *Summa Theologiae*, 1 p., q. 37, a. 1: ed. Leonina, 4, 387.

230. BUENAVENTURA, *Commentarius in I librum Sententiarum*, dist. 10, q. 2, 3: Quaracchi 1872, p. 197a-199b.

231. RICARDO DE SAN VÍCTOR. Véase la nota 33.

232. DIONISIO CARTUJANO, *In Sententiarum librum I Commentarii locupletissimi*, d. 10, q. 1: Venecia 1584, pp. 217-228 (especialmente, p. 224). Más expresamente sobre *quid sit notio*, d. 26, q. 4: ed. c., pp. 416ss.

233. ALEJANDRO DE HALÉS. Véase la nota 34.

234. Véanse las notas 41-43.

235. Véase la nota 76.

236. MARSILIO DE INGHEN, *Quaestiones super libros Sententiarum*, l. 1, q. 14, a. 3, nota 3: ed. 1501 (Estrasburgo), f. 66v.

237. Véase nota 107.

238. Véase la nota 113.

239. FRANCISCO DE SILVESTRI, O.P., *Commentaria in Summan contra Gentiles sancti Thomae*, l. 4, c. 19, n. 4: ed. Leonina (Oper. S. Thomae), 15, p. 79b.

240. BARTOLOMÉ DE TORRES, *Commentaria in decem et septem quaestiones primae partis Sancti Thomae de ineffabili Trinitatis mysterio*, q. 32, a. 2, prima commentarii pars: Alcalá 1567, f. 85v a.

241. LUIS DE MOLINA, S.I., *Commentaria in primam Divi Thomae partem*, q. 23, a. 3, disp. 2: Cuenca 1592, cols. 1038 D y 1039.

242. D. RUIZ, o. c., disp. 73, sect. 2, n. 3: 615b.

243. IDEM, o. c., disp. 59 y 60: 499b-514a.

244. IDEM, o. c., disp. 73, sect. 2, n. 4: 615b-616a.

245. Véanse pp. 144s.

246. Véanse pp. 146s.

operación propia del principio espirativo, que consiste no sólo en la dilección esencial, sino además en dicha relación de producción<sup>247</sup>. (Como se ve, la erudición de Ruiz le lleva a citar incluso una serie de autores que no aparecían en los mencionados por nosotros.)

Cuarta duda: El amor divino ¿es doble, uno esencial y otro personal? Respuesta: Como en el caso del Verbo, el amor considerado *notionaliter* se distingue *ratione ratiocinata* del amor *esencial*, en cuanto que no sólo dice tendencia al bien, conocido *sub ratione boni*, sino que también formalísimamente consiste en una relación de lo producido por la voluntad. Además, no hay dos amores por los cuales Dios tienda hacia el bien, del mismo modo que no hay en Dios dos intelecciones por las que tienda hacia lo verdadero, como ya hemos probado<sup>248</sup>. (Recuérdese que, de algún modo, esta dificultad de la doble operación se indicaba ya en Toledo<sup>249</sup> y más claramente en Valencia<sup>250</sup>, Vázquez<sup>251</sup> y Cayetano<sup>252</sup>.)

Quinta duda: ¿El Espíritu Santo procede por amor comprensivo de la Divinidad y de todas las Personas, y por tanto el Padre y el Hijo se aman incluso para producir el Espíritu Santo? Respuesta afirmativa, como ya lo explicamos<sup>253</sup> en lo referente al Verbo. (Nótese que en los autores que hemos estudiado no aparece esta dificultad, por lo demás bastante sutil.)

Sexta duda: Puede preguntarse si el Espíritu Santo procede *per amorem creaturarum*. Respuesta: Procede por el amor de simple complacencia de todas las cosas posibles, y de alguna manera por el amor eficaz de todas las criaturas existentes<sup>254</sup>.

Otras dificultades que proponen Auréolo y Escoto no las trata expresamente, en parte porque tienen su origen en distintos mo-

247. D. RUIZ, o. c., disp. 73, sect. 2, n. 4: 616a.

248. *Ibidem*, n. 5: 616a.

249. Véase p. 141.

250. Véanse pp. 142s.

251. Véanse pp. 144s.

252. Véase p. 140.

253. D. RUIZ, o. c., disp. 73, sect. 2, n. 7: 616a. Remite a la disp. 61: pp. 515a-522b.

254. *Ibidem*, n. 8: 616a.

dos de hablar, y en parte porque suponen una falsa opinión del Verbo y de su producción. Pueden verse las soluciones en Capréolo<sup>255</sup> y el Ferrariense<sup>256</sup>. Por cierto, que este último afirma que Santo Tomás, *De veritate*, q. 4, a. 2 ad 7, parece afirmar que el Espíritu Santo no es término que proceda por la voluntad, sino que es la misma operación de la voluntad<sup>257</sup>.

Como complemento a lo que Ruiz explana en la Disputa siguiente:

«Utrum proprie, vereque dicatur, Patrem et Filium Spiritu Sancto se diligere»<sup>258</sup>

que no podemos desarrollar aquí, sólo apuntamos una precisión que nos interesa. Se trata de una comparación entre la *dilectio* nocional y la *spiratio*<sup>259</sup>, de la que apenas hemos hecho mención<sup>260</sup>. En cuanto a la cosa significada, *diligere notionaliter* es lo mismo que *spirare* (así como *dicere* en sentido nocional es lo mismo que *generare*). En cuanto al modo de significar, sin embargo, difieren mucho. En efecto: *diligere sive amare notionaliter* en virtud de la propia significación que le otorga el uso de los sabios, puede significar que la cosa que se pone en acusativo es el objeto bueno amado no significando que es propio *per dilectionem* y, por tanto, supuesto tal acusativo, adecuadamente se añade el ablativo denotando el término producido sencillamente necesario para que dicha dilección tienda hacia el objeto bueno. Por el contrario, el vocablo *espírar* (como el *generar*) en virtud de su propia significación significa que la cosa que se pone en acusativo es término producido por la misma operación. Por lo tanto, es falso que el Padre y el Hijo espíren *Spiritu Sancto*.

\* \* \*

255. JUAN CAPRÉOLO, *Defensiones...*, dist. 10, q. 1, a. 2: ed. (véase la nota 105), p. 139.

256. FRANCISCO DE SILVESTRI [= Ferrariensis]. Véase la nota 239.

257. IDEM, *ibidem*: p. 78s. Trae tres respuestas a la dificultad que pudiera surgir del texto de Santo Tomás, *De Veritate*, q. 4, a. 2 ad 7.

258. D. RUIZ, o. c., disp. 74: 616a.

259. IDEM, *ibidem*, sect. 3, n. 3: 619b-620a.

260. Algo en Santo Tomás (nota 71) y en Toledo (p. 141).

Con todo lo dicho, esperamos que se pueda tener una idea aproximada del papel desempeñado por Diego Ruiz de Montoya en la evolución del tema propuesto como contenido principal del presente artículo, a lo largo de la Escolástica. Naturalmente, nuestro trabajo tiene que ser imperfecto al no haber podido incluir otra serie de teólogos importantes. Pero el bosquejo de los examinados entre los más significativos creemos que basta para subrayar la función de síntesis y de complemento del sólido y eruditísimo escritor<sup>261</sup>; lo que decíamos en nuestro artículo anterior sobre la generación eterna del Verbo y su expresión verbal en la Escolástica, podemos repetirlo aquí con toda justicia.

---

261. En nuestro artículo sobre *La generación eterna del Hijo de Dios...* (ArchTeolGran 19, 1956, 221) citábamos los elogios de Grabmann, inspirado en Scheeben, tributados al *De Trinitate* de D. Ruiz: «seine gediegenstes und grossartigstes Werk überhaupt weitaus das beste über diesen Gegenstand ist der Band De Trinitate».